



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 13

jueves, 18 de enero de 2024

# SUMARIO

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### DIPUTACIONES

#### Diputación de Badajoz

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (Badajoz)

- [ 00184] Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de la tasa por abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y otros conceptos

### AYUNTAMIENTOS

#### Ayuntamiento de Badajoz

- [ 00183] Decreto de nombramiento de funcionarios de carrera en dos plazas de Oficial Herrero
- [ 00226] Listado definitivo de admitidos a la convocatoria de doce plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz, de las cuales nueve se promoverán por el sistema de oposición libre y tres mediante concurso de méritos, en turno de movilidad

#### Ayuntamiento de Castuera

- [ 00180] Corrección de error en anuncio publicado el 8/01/2024 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 8/2023 del Plan General Municipal de Castuera

#### Ayuntamiento de Fuente de Cantos

- [ 00186] Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes encuadradas en la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1 (oferta de empleo público del año 2023)

#### Ayuntamiento de Montijo

- [ 00187] Resolución sobre contratación para cubrir una plaza de Agente de Desarrollo Local, por el proceso de estabilización de empleo

#### Ayuntamiento de Olivenza

- [ 00181] Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

#### Ayuntamiento de Retamal de Llerena

- [ 00179] Aprobación inicial del presupuesto general para 2024

#### Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros

- [ 00190] Bases para la contratación laboral temporal de una plaza de Profesor/a de Música

#### Ayuntamiento de Zafra

- [ 00188] Aprobación provisional de la derogación de ordenanzas fiscales n.º 10, tasa por licencia de apertura de establecimientos y prestación de servicios administrativos y n.º 5, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

### MANCOMUNIDADES

#### Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros-Río Matachel (Villafranca de los Barros)

- [ 00185] Reglamento de régimen interno de la escuela profesional dual de empleo "El Cañito"

#### Mancomunidad Integral de Servicios "Cíjara" (Herrera del Duque)

- [ 00182] Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

### TRIBUNALES SUPERIORES

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

##### Secretaría de Gobierno (Cáceres)

- [ 00189] Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto en Talarrubias

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria**  
**Badajoz**

**Anuncio 184/2024**

*Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de la tasa por abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y otros conceptos*

**"ANUNCIO DE COBRANZA Y DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y OTROS CONCEPTOS"**

A) Anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el 22/01/2024 al 24/04/2024, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos de las tasas por abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y otros ingresos públicos locales que más abajo se relacionan, correspondientes a las entidades públicas con delegación de gestión recaudatoria con este Organismo.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y publicado en el BOE del día 2 de septiembre de 2005, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos, sin recargo alguno, durante el período voluntario, en cualquiera de las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo, tal y como establece el artículo 22, apartado c) de dicho Reglamento.

Las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo son las que siguen: Abanca, Ibercaja, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Banca Pueyo, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco.

El pago se realizará presentando el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio, cualquiera de las entidades de depósito anteriormente reseñadas:

- En ventanilla.
- En el cajero automático.

De igual forma, puede realizar el pago telemático, sin necesidad de desplazarse, a cualquier hora del día:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la web del OAR, con tarjeta de crédito o débito (TPV virtual), disponiendo únicamente de los datos que figuran en el encabezamiento del recibo (emisora, referencia, identificativo e importe).
- Accediendo con DNI electrónico, certificado digital o Cl@ve a la oficina virtual del OAR, con su tarjeta de crédito o débito (TPV virtual), disponiendo únicamente de los datos que figuran en el encabezamiento del recibo (emisora, referencia, identificativo e importe), o con el servicio de banca electrónica en las siguientes entidades bancarias: Ibercaja, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Banca Pueyo, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco.

En caso de pérdida o no recepción del aviso de pago, el contribuyente podrá solicitar un duplicado durante cualquier día hábil del período voluntario, siempre y cuando figure inscrito en la base de datos informática correspondiente, (artículo 25 del Reglamento General de Recaudación). Se recuerda que podemos atenderle por cualquiera de estos canales:

Se recuerda que el OAR dispone de los siguientes canales de comunicación:

- Teléfono de atención al contribuyente: 924 21 07 00.
- Oficina virtual (<https://oar.dip-badajoz.es/>) y sede electrónica, si dispone de DNI electrónico, certificado digital o Cl@ve, y redes sociales.

Para trámites presenciales en cualquiera de nuestras oficinas será necesaria la solicitud de cita previa en el teléfono gratuito 900 21 07 21:

Oficina	Calle
Almendralejo	Tr Calle Mérida, 1
Azuaga	Pz Merced, 1 (edificio del Ayuntamiento)

Oficina	Calle
Badajoz	C/ Padre Tomás, 6
Castuera	C/ Trujillo, 22
Don Benito	C/ Jerte, 7
Fregenal de la Sierra	C/ Barriada Caja Rural, 17 Bis
Fuente de Cantos	C/ Santa Teresa, 4
Herrera del Duque	C/ Cíjara, 39
Jerez de los Caballeros	Pz Santiago, s/n
Llerena	C/ Cárcel, 11
Mérida	C/ Almendralejo, 33 A
Montijo	C/ Juan Pablo II, esquina María Pino
Olivenza	C/ Rusia, s/n
Talarrubias	C/ José López Ledesma, s/n
Villafranca de los Barros	C/ Príncipe Felipe, s/n
Villanueva de la Serena	C/ Tierra de Barros, 5
Zafra	Pz V Centenario, s/n

Se recomienda hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros, de conformidad con las normas señaladas en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Se comunica a los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos que el adeudo de los mismos se efectuará a partir del próximo día 12/02/2024.

Se hace asimismo la advertencia que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el art. 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

#### B) Exposición pública de padrones.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los padrones de tasas y otros conceptos de las entidades que se relacionan a continuación, aprobados por acuerdo de la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral de fecha 15/01/2024, quedarán expuestos al público durante 1 mes a partir del primer día de pago, en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), en las Oficinas Comarcales de Recaudación de este Organismo y en el Excmo. Ayuntamiento del término municipal correspondiente. Mediante la exposición pública de padrones, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Durante el plazo de exposición al público, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la información relativa a los datos de los padrones o matrículas sólo se facilitará al obligado tributario o a su representante, debidamente acreditado, que directamente le afecten.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas (salvo las relativas al Ayuntamiento de Mérida) solo podrá interponerse el recurso de reposición del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ante la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral del OAR dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. Contra la resolución de este, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, no estando sometidas a plazo las resoluciones desestimatorias por silencio administrativo.

Se advierte de que la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 14.2 i) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Relación de entidades que tienen concertada con este Organismo la gestión recaudatoria por los conceptos y períodos que a continuación se expresan:

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Ejercicio
Aceuchal	Suministro de agua, alcantarillado, canon y depuración	4-Tri	2023
Ahillones	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Alconchel	Suministro de agua, RSU y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Alconera	Suministro de agua	6-Bim	2023
Atalaya	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Barbaño	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Baterno	Suministro de agua y alcantarillado	4-Tri	2023
Berlanga	Suministro de agua, alcantarillado, RSU y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Bienvenida	Suministro de agua, alcantarillado y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Burguillos del Cerro	Suministro de agua (municipal) y depuración (PROMEDIO) y canon municipal	4-Tri	2023
Campillo de Llerena	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	4-Tri	2023
Capilla	Suministro de agua	4-Tri	2023
Carmonita	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Casas de Reina	Suministro de agua, RSU y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Cheles	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Cordobilla de Lácara	Suministro de agua y recogida residuos sólidos urbanos	4-Tri	2023
Corporación de Cornalvo - Aljucén	Suministro de agua, fondos y gastos de gestión	4-Tri	2023
Corporación de Cornalvo - El Carrascalejo	Suministro de agua, fondos y gastos de gestión	4-Tri	2023
Corporación de Cornalvo - Mirandilla	Suministro de agua, fondos y gastos de gestión	4-Tri	2023
Corporación de Cornalvo - San Pedro de Mérida	Suministro de agua, fondos y gastos de gestión	4-Tri	2023
Corporación de Cornalvo - Trujillanos	Suministro de agua, fondos y gastos de gestión	4-Tri	2023
Corporación de Cornalvo - Valverde de Mérida	Suministro de agua, fondos y gastos de gestión	4-Tri	2023
Cristina	Suministro agua (PROMEDIO) y depuración (municipal)	4-Tri	2023
Don Álvaro	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Don Benito	Suministro de agua y alcantarillado	5-Bim	2023
Entrín Bajo	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Esparragalejo	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Feria	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	6-Bim	2023
Fregenal de la Sierra	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Fuenlabrada de los Montes	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Garbayuela	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Garlitos	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Granja de Torrehermosa	Suministro de agua, rsu y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Guadiana	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	6-Bim	2023
Helechosa de los Montes	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Herrera del Duque	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Higuera de Llerena	Suministro de agua y recogida residuos sólidos urbanos	4-Tri	2023
Higuera la Real	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Hornachos	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Junta de Extremadura	Canon de saneamiento	4-Tri	2023
Junta de Extremadura	Canon de saneamiento	6-Bim	2023
Junta de Extremadura	Canon de saneamiento	2-Sem	2023

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Ejercicio
Junta de Extremadura	Canon de saneamiento	3-Cua	2023
La Albuera	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	4-Tri	2023
La Codosera	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	6-Bim	2023
La Coronada	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
La Garrovilla	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
La Haba	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
La Lapa	Suministro de agua y alcantarillado	4-Tri	2023
La Nava de Santiago	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
La Roca de la Sierra	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Llera	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Llerena	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Magacela	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Maguilla	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Malcocinado	Suministro de agua	4-Tri	2023
Manchita	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Mengabril	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Monesterio	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Montemolín	Suministro agua, RSU y alcantarillado	4-Tri	2023
Nogales	Suministro agua y alcantarillado	4-Tri	2023
Oliva de la Frontera	Suministro de agua (municipal) y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Orellana de la Sierra	Suministro de agua	4-Tri	2023
Peñalsordo	Suministro de agua y recogida residuos sólidos urbanos	3-Cua	2023
Peraleda del Zaucejo	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Puebla de Alcocer	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Puebla de la Calzada	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Puebla de Obando	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Puebla de Sancho Pérez	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Puebla del Prior	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Pueblonuevo del Guadiana	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	6-Bim	2023
Reina	Suministro de agua, RSU y alcantarillado	4-Tri	2023
Ribera del Fresno	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	4-Tri	2023
Risco	Suministro de agua	2-Sem	2023
Salvaleón	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	4-Tri	2023
San Vicente de Alcántara	Suministro de agua, RSU y depuración	6-Bim	2023
Sancti Spiritus	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Siruela	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Solana de los Barros	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	6-Bim	2023
Táliga	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Tamurejo	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Torremayor	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Trasierra	Suministro de agua	4-Tri	2023
Usagre	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Valdecaballeros	Suministro de agua	2-Sem	2023
Valdelacalzada	Suministro agua (PROMEDIO) y depuración (municipal)	4-Tri	2023
Valdetorres	Suministro de agua	4-Tri	2023
Valencia de las Torres	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Valencia del Ventoso	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	4-Tri	2023
Valle de Matamoros	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023



Sujeto activo	Concepto	Periodo	Ejercicio
Valle de Santa Ana	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Valverde de Burguillos	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Valverde de Leganés	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Valverde de Llerena	Suministro de agua (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Villagarcía de la Torre	Suministro de agua	4-Tri	2023
Villalba de los Barros	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Villanueva del Fresno	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	4-Tri	2023
Villar del Rey	Depuración de aguas residuales PROMEDIO	4-Tri	2023
Villarta de los Montes	Suministro de agua	2-Sem	2023
Zafra	Suministro de agua y depuración (PROMEDIO)	4-Tri	2023
Zarza Capilla	Suministro de agua, alcantarillado y tasa de residuos sólidos	2-Sem	2023

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Jacinta Gambeta Mayo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Badajoz**  
**Badajoz**

**Anuncio 183/2024**

*Decreto de nombramiento de funcionarios de carrera en dos plazas de Oficial Herrero*

**DECRETO DE NOMBRAMIENTO**

Vista la propuesta de fecha 2 de noviembre de 2023, formulada por el Presidente del Tribunal Calificador de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, dos plazas de Oficial Herrero, pertenecientes a la escala de Administración Especial, correspondiente al grupo C, subgrupo C2, de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Badajoz.

Visto el informe favorable de la Intervención de fondos de 8 de noviembre de 2023.

Vista la documentación presentada por los interesados, y siendo ésta conforme.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, con esta fecha.

**HE RESUELTO**

Nombrar funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en plaza de Oficial Herrero, con efectos del día 1 de febrero de 2024, a los aspirantes que han obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo de referencia:

Apellidos	Nombre	DNI	Plaza	Grupo
Estévez Palomino	Luis Mariano	**679W	Oficial Herrero	C2
Pérez Rosa	Pedro Antonio	**160S	Oficial Herrero	C2

(\*\*) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro dígitos del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, Pasaporte o documento equivalente.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde PD, Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP Badajoz, número 121, de 27 de junio), el Teniente de Alcalde Quinto Delegado de RR. HH., Eladio Buzo Corzo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Badajoz**  
**Badajoz**

**Anuncio 226/2024**

*Listado definitivo de admitidos a la convocatoria de doce plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz, de las cuales nueve se promoverán por el sistema de oposición libre y tres mediante concurso de méritos, en turno de movilidad*

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera de 12 plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz, de las cuales 9 plazas se promoverán por el sistema de oposición libre y 3 plazas mediante el sistema de concurso de méritos, en turno de movilidad, cuyas bases se publicaron íntegramente en el BOP de Badajoz número 175, de 13 de septiembre de 2023, con corrección en el número 188, de 2 de octubre de 2023, y transcurrido el plazo de reclamaciones a dicha lista, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero.- Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as a las citadas pruebas selectivas:

TURNO LIBRE

Apellidos	Nombre	DNI
Adrián Parejo	Raúl	***634B
Aguinaco Chamorro	Ana	***203R
Aguinaco Martín	Juan Carlos	***041Z
Albalat Pérez	Isabel	***237M
Alcaide Rodríguez	Antonio José	***875S
Alegre Gómez	Jesús	***364L
Alfonso Fonseca	Jaime	***073V
Alfonso Vázquez	Joaquín	***031Z
Álvarez Campos	Juan Manuel	***752D
Álvarez Robles	María Catalina	***932P
Álvarez Zambrano	Carlos	***192E
Álvaro Ruiz	Isabel	***935P
Alzas Teomiro	Javier	***317V
Antolín Casilla	Adrián	***461D
Aparicio Pulido	José Luis	***015K
Aquilino Herrero	Eladio Antonio	***079D
Aranda Román	Lorena	***719A
Ardila Gallardo	Carmen Inmaculada	***103Y
Arias Lobato	Félix	***428Z
Arnelas Diez	Sergio	***250K
Arroyo Cañamero	Víctor Manuel	***158K
Atienza Sánchez	Mireia	***365M
Ávila Gadea	Isaac	***571H
Báez Guerrero	Sergio	***341R
Ballester Herrera	Laura	***571L
Barquero Gamero	José Manuel	***077E
Barra Tejada	Juan Manuel	***973X
Barrena Barrero	Gabriel	***713J



Apellidos	Nombre	DNI
Barrena Rico	Alberto	***580B
Barrero Morcillo	Paloma	***341B
Barroso Fuentes	Afra María	***223Z
Barroso Pérez	Juan	***394D
Barroso Sayago	Iker	***165P
Barroso Sosa	Samuel	***393V
Bayón Villalba	Ana	***567N
Bazo Borrega	Juan Miguel	***395V
Beltrán Martínez	Alejandro	***205E
Benítez Duran	Pablo José	***326Q
Benítez Rodríguez	José Manuel	***105W
Benito Plaza	Noelia	***427D
Bermúdez Marrón	Rocío	***807X
Bernal Romero	Daniel	***539Q
Bernaldez Sánchez	Noelia	***893H
Berrocal Sánchez	Rubén	***292K
Berrocoso Rufo	David	***282S
Blanco Castro	José María	***335K
Blanco González	Andrés	***631B
Blanco Hernández	Sergio	***001R
Blázquez Quirós	Juan Fructuoso	***894N
Bravo Meléndez	Salome	***063G
Caballero Mora	José	***064V
Cabañas Macías	Andrés María	***052D
Cajoto Valladar	Alberto	***870F
Caldeira García	Juan Carlos	***165F
Calderón Arias	Daniel	***986Z
Calderón Gallardo	María Dolores	***340D
Calderón Gallego	Judith	***027B
Calderón Garrido	Pedro Antonio	***384P
Calleja Cabrera	Manuel	***591T
Calvo Castro	Úrsula	***264W
Calvo García	Gema	***484Z
Campos Galán	Sergio	***696C
Canchales Fragoso	Francisco	***657M
Cangas Silvero	Daniel Jesús	***613Q
Cantero Rivero	Cristian	***070Y
Carballo Jiménez	Román	***492D
Cardoso Granados	José	***632G
Carmona García	Pedro	***087P
Caro Sosa	Pedro	***379E
Carrasco Alarcón	Belén	***403L
Carrasco Luna	Francisco	***999Z
Carrasco Solana	Jessica	***790A
Casablanca Pizarro	Raquel	***087X
Castaño Borrallo	Ismael	***847K
Castro García	Alejandro	***176E
Cayetano Larios	Marco Antonio	***942P

Apellidos	Nombre	DNI
Chves Hernández	Rocío	***313Q
Cid Gago	María Josefa	***468T
Cid Rodríguez	Ezequiel	***447Y
Cidoncha Serrano	Luis Alberto	***718H
Ciprian Curado	Juan Manuel	***696E
Coco Calvo	María Teresa	***461S
Collado González	Rosa del Pilar	***346S
Corbacho Bolaños	Alejandro	***545W
Corbacho Cruz	José Luis	***035R
Corchero Márquez	Nerea	***327H
Corchero Ramajo	Adrián Julio	***903A
Cordero Laso	David	***628M
Cordero Naranjo	José Antonio	***942H
Cordero Nieto	Alba María	***095C
Cortes Matamoros	Fernando	***696K
Costillo Luna	Manuel	***104H
Crespo Albarrán	Cristina	***741T
Crespo Crespo	Cristian	***914W
Crípulo Marín	Álvaro	***454A
Cruz Abadías	Víctor Manuel	***002H
Cuellar Guerrero	Joaquín	***183Z
Cuenda Solís	Abraham	***378S
De la Flor Rino	José Manuel	***139Z
De la Luz Jardín	Rubén	***828M
De Magalhaes Vieira	Hagar Magda	***106Z
Delgado Pacheco	María	***895G
Delgado Paredes	Florián	***298Q
Díaz Blázquez	Jairo	***259A
Díaz Gago	Oscar	***434W
Díaz García	Diego	***668A
Díaz Martín-Romo	Álvaro	***958N
Díaz Sánchez	Jorge	***623E
Díaz Silva	Juan Manuel	***335V
Doblado Fuella	Antonio José	***559D
Domínguez Bernal	Alfonso	***965F
Domínguez Borrego	María Jesús	***396R
Domínguez Morato	José María	***768T
Domínguez Pintado	Miguel	***948T
Domínguez Rodrigo	Borja	***838D
Dueñas Dovado	Fatima	***892J
Duran Cuadrado	David	***840N
Duran Pérez	Cristofer	***001D
Écija Caballero	José Manuel	***568Q
Escobero Sánchez	Elena	***527L
Facila Morcillo	José Antonio	***271J
Felipe Carrillo	Javier	***050B
Félix Corrales	Roberto	***506V
Fernández de Soria Delgado	María del Pilar	***411C

Apellidos	Nombre	DNI
Fernández Díaz	Javier	***206P
Fernández Gajón	María Félix	***006G
Fernández Hernández	Michael	***585M
Fernández Piriz	Gumersindo	***426T
Fernández Recio	Luz Purificación	***575P
Fernández Robles	Alejandro	***858Z
Fernández Sánchez	Miguel	***027G
Fernández Sarro	Jerónimo	***195K
Fernández Yusta	José	***280H
Figueroa Prieto	Marta	***810X
Físico Zamora	Miguel	***249E
Flores Mesa	Patricia Belén	***253A
Flores Romero	Manuel	***838R
Folleco Pérez	Jorge	***188F
Forte Guerrero	Gabriel	***396A
Fresno Morales	Rocío	***539S
Fuentes Delgado	Ángel	***148X
Fuentes Lavado	Tania	***576R
Galán Álvarez	Ana	***188E
Galán Milán	José Antonio	***460F
Galindo Duque	Ramón	***966C
Gallardo González	Gonzalo	***798P
Gallardo Manzano	Laura	***692R
Gallego Lechón	Lorena	***708Q
Galván García	Fernando	***802M
Gamero Pérez	Néstor	***167E
García Alcalá	Alberto	***076G
García Caldito	Alberto	***179Y
García Cuellar	Ángel María	***003F
García de López	Jaime	***168R
García de Vinuesa Felipe	Alfonso	***214Z
García Domínguez	María del Carmen	***986B
García Gómez	Manuel	***745G
García Martín	José Ignacio	***633W
García Paredes	Florencio Javier	***282Q
García Porro	Cristóbal	***978Y
García Reyes	Ariadna	***658D
García Rodríguez	Ángel	***215S
García Rodríguez	Jerónimo Jesús	***939J
García Romero	Juan José	***724L
García Santiago	Pedro	***236N
Gil Castro	Julio Antonio	***953R
Gil Mateos	Adolfo José	***303D
Gil Murillo	Celia	***680J
Gil Santos	Jesús	***073P
Gómez Corchado	Iban	***941M
Gómez Crespo	Roberto	***018L
Gómez Cumplido	David	***765E

Apellidos	Nombre	DNI
Gómez Delgado	Cristina	***505W
Gómez Garrido	Andrés	***835F
González Alcón	María Yolanda	***947Y
González Barroso	Sergio	***475A
González Cabanillas	Alicia	***841M
González Calvo	Lander	***626Y
González Carretero	Juan Carlos	***916N
González Cortes	Manuel	***078H
González Díaz	Alfredo	***069F
González García	Clara	***754G
González Hernández	Raquel	***498L
González Mejías	José Manuel	***901J
González Pache	Agustín	***493R
González Rivera	Jorge	***295J
González Sánchez	Carlos	***290R
González Silos	Alberto	***361B
González Umbert	Pablo	***209R
Gracia Gutiérrez	Anabel	***827T
Gragero Moriano	Eduardo	***268F
Guerra Barquilla	Nerea	***394N
Guerra Morato	Gloria	***054Q
Guerrero González	Abel	***370Y
Guillen Cuellar	María Concepción	***549J
Gutiérrez Asensio	Cesar	***938X
Guzmán Gamero	Rubén	***841Q
Hernández Domínguez	Miguel Ángel	***488B
Hernández Duran	Jesús	***699J
Hernández Gutiérrez	Esmeralda	***526T
Hernández Pérez	Gonzalo	***485D
Hernández Terron	Lucía	***858D
Herrera Maya	Juan Carlos	***941L
Herrera Puerto	Álvaro	***855F
Hurtado Barroso	Celina	***457V
Hurtado Guapo	José Luis	***211X
Iglesias Coria	Pedro Jesús	***543P
Iglesias de Manuel	Santiago	***773J
Izquierdo Caro	Alberto	***647P
Jaén Melero	Raúl	***002M
Jaime González	Soledad	***261L
Jiménez Benedicto	José Miguel	***713A
Jiménez Bravo	Noelia	***715D
Jiménez Díaz	Sara	***874W
Jiménez Fondón	David	***607J
Jiménez Gómez	Christian	***449Q
Jiménez Moran	Leticia	***188S
Julián Molero	Lorena	***806V
Lavado Barrera	Alfonso	***024G
Lavado Iglesias	Elena	***437L

Apellidos	Nombre	DNI
Lazo Román	Sonia	***333J
Lemus Giménez	Vicente	***018K
Llano León	Marta	***678S
Llano Pérez	Francisco	***250R
López Acacio	Elena	***158A
López Astillero	Jesús	***220V
López Carretero	José Antonio	***028W
López Corrales	Ricardo	***400P
López Galán	Luis	***320N
López Gregori	Angélica	***882K
López Lemus	Gabriel	***020X
López Peláez	Sandra	***795K
López Polo	Juan Diego	***747E
López Rey	Víctor Manuel	***360R
López Rico	Almudena	***061X
Lorido Cárdenas	Cándido Gonzalo	***536Q
Lucero Merchán	Juan Manuel	***841D
Macías del Cacho	Víctor	***842L
Macías Escribano	Josué	***844Z
Macías Fernández	Jaime	***911P
Macías Lorenzo	Patricia	***810A
Macías Rebollo	José Miguel	***165T
Magro Pérez	Jairo	***785Z
Mangas Arce	María Carmen	***999Z
Mangas Perea	Sergio	***102G
Manzano Centeno	Nicolás	***490Q
Manzano Rivas	Elena	***590D
Manzano Torres	José María	***194D
Marcos Gutiérrez	Cesar	***356R
Márquez Carrasco	Cristina	***739E
Márquez Olivas	Alfonso	***096T
Márquez Pérez	Marina	***084N
Martín Almeida	José María	***969H
Martín Burcio	David	***856N
Martín González	Daniel	***530P
Martín Jaén	Luis Antonio	***504K
Martín Paniagua	Francisco Javier	***424B
Martín Rodríguez	Juan José	***470K
Martín Serrano	Javier Francisco	***323A
Martín Vélez	Emilio	***621J
Martínez Álvarez de Lara	José Miguel	***134R
Martínez Chamorro	Jesús	***503N
Martínez Cortes	Pablo	***198R
Martínez Ramos	Iban	***854W
Masramon Arce	Agustín	***593G
Mateos Mordillo	David	***089E
Mateos Ruano	Alberto	***810Q
Maya Montesinos	Pablo	***112Q

Apellidos	Nombre	DNI
Mazo Blanco	Omar	***835Q
Mejías Pérez	Belén	***694C
Membrives Alfonso	Sara	***148Q
Mena Timón	Carlos	***791W
Menacho Gómez	David	***497W
Menor Duran	Joaquín	***630W
Merchán Chamorro	Samuel Lorenzo	***930L
Miguel Cruz	Marta	***081M
Miranda Rodríguez	Miguel Ángel	***218Q
Mirón Carlos	Pablo	***977E
Morión Suárez	María	***882Q
Monge Alfonso	María Tamara	***816E
Montaña Amador	Rául	***026E
Montero Cuadrado	Ángel	***840K
Montes Montero	Jesús	***066T
Mora Sánchez	David	***871F
Moral Mata	Antonio Javier	***444S
Morales Toro	Emilio José	***802B
Morcillo Herrera	Abel	***609L
Moreno Facila	Santiago	***606S
Moreno Gómez	Juan Jesús	***548Q
Moreno Ramos	Sergio	***109F
Moreno Rosado	Eugenio	***772Q
Moreno Ruiz	María	***948Z
Mozo Castaño	Augusto Manuel	***544X
Muelas García	Jorge	***366D
Muñoz Arroyo	Tania	***338B
Muñoz García	Neroy	***927Q
Muñoz Leal	Alejandro	***419Y
Muñoz Torrado	Eva María	***434Q
Muriel Cuesta	Alejandro Borja	***863L
Murillo González	Manuel	***323H
Naranjo Perdigón	Diego	***319P
Nevado Fernández	Ángel	***423K
Nieto Rubio	Julián Alberto	***054Y
Nogales Mora	Miguel Ángel	***313D
Novoa Matos	Manuel	***403T
Pacheco Blanco	Miguel Ángel	***306W
Padilla Miron	Luis	***269N
Palacios Campillejo	Ana Isabel	***536X
Palomino Bermejo	Alfonso	***282J
Palomino Marchena	Jesús	***176K
Paniagua Canturiense	Fernando	***992P
Parra Gutiérrez	Moisés	***972R
Parra Rivero	David	***998T
Patiño Rivera	Manuel	***094W
Peña Díaz	Jorge	***450Q
Pereira Aza	Manuel	***778D



Apellidos	Nombre	DNI
Perera Calero	Víctor Jesús	***372X
Perera Guerra	Sergio	***944Z
Pérez Borrego	Beatriz	***002G
Pérez Caballero	Eugenia	***836B
Pérez Castillo	Yolanda	***610S
Pérez Fernández	Sixto	***276E
Pérez López	Alberto	***970C
Pérez Martínez	Manuel	***514L
Pérez Moran	Jesús	***382H
Pérez Ramírez	José Manuel	***882L
Periañez Iglesias	Sara	***563F
Pesoa Márquez	Juan	***171R
Piedehierro Espinosa	Manuel José	***234S
Pina Ramírez	María	***361T
Pinilla Ramos	Francisco José	***204E
Pinilla Rangel	Pablo	***126Z
Pinilla Vega	Manuel Alfonso	***770K
Pintado Moreno	Teresa	***467T
Piriz González	Sandra	***560N
Pizarro Arévalo	José Antonio	***313L
Pizarro Arévalo	Eva María	***147N
Pla Ordoñez	Alberto	***877H
Polo García	Alejandro Francisco	***627Y
Ponciano Correa	Elena	***768ª
Praça Sansegundo	Jesús Manuel	***340R
Quintana Bazaga	Miguel Ángel	***819Y
Quirós Delgado	Rubén	***562P
Ramírez Toro	Cristina	***492R
Ramos Bravo	Laura	***370J
Ramos Santos	Rubén	***951X
Ramos Vega	Antonio Manuel	***184C
Rangel Crespo	Rubén	***817G
Redondo Claros	María Victoria	***303W
Redondo Rodríguez	Sandra	***630V
Refolio Rodríguez	Luis Manuel	***340K
Rejano Baquero	Raúl	***830J
Rejas Luciano	Pedro	***986Q
Rico Sánchez	Ismael	***608S
Rivero Cabezas	Raúl	***887A
Rivero Rivera	Sandra María	***488P
Rodríguez Álvarez	Juan Pedro	***012A
Rodríguez Barneto	Jonathan	***684T
Rodríguez Chaves	Noelia	***840Y
Rodríguez Contreras	José Ángel	***282M
Rodríguez Diestro	Tomás	***256M
Rodríguez Manchón	Antonio Manuel	***943Z
Rodríguez Martín	José Mario	***559M
Rodríguez Morillo	Fernando	***200E

Apellidos	Nombre	DNI
Rodríguez Rasero	Iban	***746E
Rodríguez Rodríguez	Antonio	***205Q
Roldan Sousa	Manuel Antonio	***997M
Román Sosa	Emilio	***417S
Romero Blanco	José Miguel	***486V
Romero Caballero	Eugenio	***035D
Romero Moreno	Noelia	***501W
Romero Pastelero	Eduardo	***310M
Romero Rodríguez	Alberto	***094B
Roncero Serrano	Carlos	***063N
Rosado Díaz	Raúl	***073Y
Rosado Méndez	David	***915G
Rosiña Álvarez	José Luis	***524J
Roso Labrador	Luis	***573Z
Rufaco Ríos	Patricia	***338Y
Rufo Portillo	Juan José	***875E
Ruiz Casado	Elisabet	***377L
Sáez Máximo	Manuel Valentín	***313G
Salgado Ledesma	Nicolás	***986G
San Román Nieto	Judit	***699J
Sánchez Antúnez	Jesús Manuel	***726T
Sánchez Barjola	Eduardo	***360J
Sánchez Capella	Pedro	***753D
Sánchez Carmona	Pedro Ángel	***477C
Sánchez Carrión	Desiré	***796Z
Sánchez Castañón	Elisabet	***463Y
Sánchez Ceberino	José Manuel	***766J
Sánchez Delgado	José Manuel	***216R
Sánchez Fernández	Jaime	***533K
Sánchez Galán	María Isabel	***158W
Sánchez García	José Miguel	***692N
Sánchez Gutiérrez	Daniel	***420V
Sánchez Martínez	Christian	***960K
Sánchez Moralejo	Miguel	***113E
Sánchez Pardo	Antonio	***170X
Sánchez Romero	José Francisco	***190J
Sánchez Valor	Pablo	***521F
Sancho Oliva	Alberto	***348Y
Sansinena Chamorro	Pedro María	***315W
Santano Jociles	Sergio	***143X
Santor Martínez	Oscar	***491G
Santos Pizarro	Jesús	***636L
Santos Sanguino	Francisco	***473K
Sanz Acevedo	Antonio Héctor	***170C
Sanz Quesada	Pablo	***808V
Sauceda Balsera	Juan Antonio	***221G
Senero Martín	Ismael	***092T
Serrano Canchado	Carlos	***591W

Apellidos	Nombre	DNI
Serrano de la Vega	Adrián	***564N
Serrano Fernández	Alberto	***408N
Silos Barrero	José	***011S
Solana Calderón	David	***418R
Sosa Ramos	José Manuel	***088Q
Suárez Delgado	Alejandro	***784T
Suarez Lavado	María Victoria	***984K
Sutilo García	Alejandra	***387P
Talero Álvarez	Álvaro	***418E
Tejeda Alvelo	Sebastián	***835T
Teomiro Peromingo	Sergio	***837G
Terrón Blanco	Silvia	***227G
Tienza Jimeno	Miguel Ángel	***845V
Tinoco Evia	Raúl	***323B
Tome Moliner	Abel	***779A
Tornero Hernández	José María	***758W
Torremocha Rodríguez	Francisco Javier	***662L
Torres Monge	Manuel	***347S
Torrescusa Barriga	Sergio Iván	***127Q
Trasmonte Hernández	Paola	***483Q
Trigo Mangas	José Antonio	***086M
Vacas Cuellar	Silvia	***772Z
Valdivia Sampayo	José Ernesto	***129W
Valencia Fernández	Ana	***136E
Valencia Nogales	José Manuel	***949K
Valhondo Rivero	Francisco Javier	***022B
Vázquez Lunar	Beatriz	***016J
Vázquez Palacios	Francisco	***437Q
Vecino González	Patricia	***586C
Velasco Llano	Daniel	***667B
Vera González	Roberto	***256S
Vicente Iglesias	Rebeca	***806B
Vidal López	Laura	***309J
Villalobos Fabián	Ismael	***682D
Zama Sánchez	Patricia	***242S
Zapata Machuca	Inmaculada	***522R

TURNOS DE MOVILIDAD

Apellidos	Nombre	DNI
Corraliza Moreno	Luis Miguel	***453T
Duran Pérez	Cristofer	***001D
González Salgero	Manuel Alejandro	***164D
Gutiérrez Correa	Eduard Felip	***205T
Hernansanz Lavado	Rafael María	***033N
Écija Caballero	José Manuel	***568Q
Jaramillo Duran	Manuel María	***822N

Apellidos	Nombre	DNI
Megías Sánchez	Miguel Ángel	***314A
Molano Rodríguez	Raúl	***125P
Piriz Remedios	Domingo	***694Y
Rivera Lorenzo	Pedro José	***687C
Saavedra Seco	Vanessa	***481Q
Sánchez Cidoncha	Javier	***555H
Sánchez Pérez	Moisés	***354P

(\*\*\*) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Segundo. - Nombrar al Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas:

Presidente: D. Antonio Mesas Silva.  
Suplente: D. Emilio López Barreros.

Vocal: D. Rubén Muñoz Garrido.  
Suplente: Dña. Dolores Suárez Marcelo.

Vocal: D. Aniceto Rubiales Pardo.  
Suplente: D. Alberto Rodríguez Márquez.

Vocal: D. Francisco Jesús Bravo Artaloytia.  
Suplente: D. Román Cuellar Gómez.

Secretario: D. Jesús González Galán.  
Suplente: Dña. Eva Gloria Suárez Guisado.

Tercero. - El primer ejercicio de las pruebas selectivas del turno libre tendrá lugar el día 8 de febrero de 2024, en el Polideportivo La Granadilla de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, sito en la calle José Miguel Sánchez Hueso, n.º 57, 06011 de Badajoz, iniciándose el llamamiento único de los/as aspirantes a las 8:00 horas.

Los/as aspirantes deberán ir provistos de DNI, lápiz, bolígrafo negro o azul, y goma de borrar.

El DNI deberá permanecer visible en todo momento sobre la mesa durante la realización de la prueba.

Asimismo, los/as aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita la emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte de los miembros del Tribunal Calificador, a través de los medios que estime oportunos. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal Calificador podrá acordar, motivadamente, la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, PD Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP Badajoz, número 121, de 27 de

junio). El Teniente de Alcalde quinto Delegado de RRHH, Eladio Buzo Corzo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Castuera**

**Castuera (Badajoz)**

**Anuncio 180/2024**

*Corrección de error en anuncio publicado el 8/01/2024 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 8/2023 del Plan General Municipal de Castuera*

Advertido error en el BOP número 5 de fecha 8 de enero de 2024 y anuncio número 6931/2023, relativo a aprobación inicial de la modificación puntual 8/2023 del Plan General Municipal de Castuera, se observa que el contenido del mismo es erróneo respecto de:

Primero.

Donde dice: "Ámbito".

Debe decir: "Ámbito geográfico: Suelo no urbanizable".

Tipo de instrumento:	Plan General Municipal
Ámbito geográfico:	Suelo no urbanizable
Condiciones:	Suelo no urbanizable
Tipo de modificación:	Puntual
Objeto de la modificación:	Entre las determinaciones de este capítulo 7 figuran:  Artículo 3.7.2. Condiciones para la formación de núcleo de población. Artículo 3.7.3. Parcela mínima edificable. Artículo 3.7.4. Condiciones edificatorias. Artículo 3.7.5. Condiciones estéticas. Artículo 3.7.6. Limitaciones.

Segundo.

- Donde dice:

"Suspender por el plazo máximo de 2 años, el otorgamiento de las licencias de todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente".

- Debe decir:

"Suspender por el plazo máximo de 2 años, el otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de suelo no urbanizable en todo el término municipal de Castuera, todo ello, amparado en base al artículo 68.4 del Decreto 143/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura".

Se rectifican dichos errores de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Castuera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martos Ortiz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Fuente de Cantos**  
**Fuente de Cantos (Badajoz)**  
**Anuncio 186/2024**

*Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes encuadradas en la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1 (oferta de empleo público del año 2023)*

Por el presente se expone al general y público conocimiento, la resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero del corriente, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes encuadradas en la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, de este municipio, transcrita con el siguiente tenor literal:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, de este municipio.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2023, y de conformidad con los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Abril Gutiérrez, Inmaculada	7274
2	Acedo Bueno, María Soledad	6698
3	Acuña Magro, Isabel	8989
4	Acuña Magro, Mercedes	8356
5	Alcaide Pérez, Ismael	1485
6	Almendro Lavado, Juana María	9977
7	Álvarez Rubio, Ángeles	8326
8	Barrera Masedo, Inés María	5098
9	Barroso Fernández, María Isabel	7629
10	Berjano Atienza, Almudena	8327
11	Blázquez Murillo, Miguel	6164
12	Caballero Vázquez, Paloma de Nazareth	5727
13	Cabeza Sánchez, Begoña	5555
14	Calderón Bautista, Valentín	1295
15	Campos Delgado, Juan	0269
16	Carnero Tomillo, David	5165



N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
17	Carrasco Becerra, María Dolores	7556
18	Casimiro Rodríguez Pablo	7626
19	Chano Regaña, Carmen María	8330
20	Chavero Tavera, José	8238
21	Coletto Cantador, Juana	0405
22	Corbacho Bermejo, Gabriel	8888
23	Cortés Bernardino, Nuria	6881
24	Cuellar González, Nadia	8687
25	Cumbreño Redondo, Estefanía	9590
26	Diego Nacarino, Lidia	8554
27	Domínguez Muñoz, Ana	7962
28	Fernández Fernández, María Carmen	3070
29	Fuentes Osuna, Laura	7737
30	Gallego Abellán, Olga María	9938
31	García Díaz, José Antonio	9127
32	García Olivera, Pedro Pablo	9233
33	García Reyes, María José	8334
34	Garzón Álvarez, Enrique	5328
35	Girol Pareja, Teodosio	8335
36	Gómez Cordón, Daniel	6480
37	Gómez Sánchez, María José	0764
38	González Montaña, Laura	5108
39	Guerra Giráldez, Yolanda	5844
40	Guillén Cordón, Ana Isabel	7843
41	Gutiérrez Montaña, Ángela	5103
42	Iglesias Domínguez, Miguel	5158
43	Iglesias Rodríguez, Alejandra	7705
44	Jiménez Carmona, Amparo José	7718
45	León Femia, Marta	5174
46	Lisea Candelario, Celia	6771
47	Manchón Moreno, José Luis	9842
48	Marín Amador, Francisco José	4251
49	Martín Padilla, Francisco Santos	4368
50	Méndez Valverde, María	6812
51	Millán Morcillo, Yesica	3813
52	Minero González, Marcos	7624
53	Monge Rafael, Cristina	9565
54	Moreno Romero, José María	6847
55	Moreno Ruiz, Francisco Javier	1493
56	Nacarino Parra, María de la Paz	6197
57	Nisa Vázquez, María Isabel	5115
58	Núñez Sevillano, Beatriz	7750
59	Oran García, Miguel Ángel	7517
60	Pagador Fernández, Anabel	9104
61	Pagador Hernández, José Manuel	5137
62	Pallero Sastre, Estrella	7962
63	Palomo Ferrera, Javier	5792
64	Pérez Clemente, Elisabet	9419

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
65	Pérez Durán, Noelia	3723
66	Pérez Manzano, Isabel	8355
67	Quintanilla Burgos, Rosalía	7081
68	Ramírez Cornejo, María Lourdes	8586
69	Rayos García, Carlos	9243
70	Ríos Gómez, María Luisa	6139
71	Rodríguez Cordero, Sara María	9116
72	Rodríguez González, María	9115
73	Romero Gimón, Carmen	4125
74	Rubio Núñez, Pilar	6832
75	Rueda Escobar, José Manuel	7561
76	Ruiz Félix, Óscar	0808
77	Santé Rubio, Lucía	8996
78	Santos Domínguez, Sergio	7690
79	Santos Rubio, Noelia	8712
80	Sanvicente Molina, Esperanza	9105
81	Toro Cordón, Alba	7579
82	Trigo García, Antolín	7891
83	Valadés Paulino, Ana Isabel	6298
84	Valle Cordero, Adrián	7662
85	Vela Sánchez, Eduardo	7886
86	Venegas Venegas, Francisco Jesús	5943
87	Viera Cabanillas, Félix	8348
88	Villarino Rodríguez, María del Valle	5106

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
1	Claro Báez, María del Carmen	8806	No aporta copia del DNI
2	Murga Romero, María Inmaculada	2364	No presenta solicitud según modelo anexo I
3	Ana Domenech Carrizosa	8526	No presenta solicitud según modelo anexo I

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Fuente de Cantos, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Carmen Pagador López.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Montijo**  
**Montijo (Badajoz)**  
**Anuncio 187/2024**

*Resolución sobre contratación para cubrir una plaza de Agente de Desarrollo Local, por el proceso de estabilización de empleo*

Por la Alcaldía, con fecha de hoy, se ha dictado el siguiente:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista resolución de 10 de enero de 2024, sobre relación de aprobados y propuesta para el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Montijo.

Visto que la propuesta del Tribunal se ajusta a las bases de la convocatoria, y que el aspirante propuesto cumple con los requisitos previstos en las mismas y en la normativa aplicable, habiéndose observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 41.14) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO

Primero.- Autorizar la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), a:

- Don José Daniel Sauco Gonzalo, titular del DNI n.º \*\*\* 9268\*\* para cubrir la plaza de Agente de Desarrollo Local.

La aspirante deberá incorporarse a su destino en la fecha que determine la formalización del contrato que se celebre al efecto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

Tercero.- Dar cuenta del presente decreto al Negociado Municipal de Personal, la Intervención Municipal y la Depositaria Municipal, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Publíquese este decreto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncio, de conformidad con lo establecido en las bases.

Quinto.- Contra esta resolución cabe interponer, a partir del día siguiente al su notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Mérida o bien, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en plazo de un mes."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Montijo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Javier Cienfuegos Pinilla.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Olivenza**  
**Olivenza (Badajoz)**  
**Anuncio 181/2024**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Conforme dispone el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PAC, se pone de manifiesto a las siguientes personas, en calidad de interesados y en trámite de audiencia, el procedimiento instruido para baja en el Padrón Municipal de Habitantes, al no residir en este municipio:

Apellidos y nombre	NIF
Nunes Ribeiro Chaves, Teresa María	**1573**
Nunes Ribeiro Bravo Chaves, Ana Leonor	**1813**

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOP, podrá examinar el expediente en la oficina de Padrón de Habitantes del Ayuntamiento, en días laborables y en horario de oficina, y a legar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, pudiendo comparecer asistido de asesor, si lo considera conveniente en defensa de sus intereses.

En Olivenza, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Manuel José González Andrade.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Retamal de Llerena**  
**Retamal de Llerena (Badajoz)**

**Anuncio 179/2024**

*Aprobación inicial del presupuesto general para 2024*

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 12 de enero del corriente, el presupuesto general para el ejercicio de 2024, estará de manifiesto al público, en unión de la documentación correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El importe total del citado presupuesto es de 888.804,00 euros, nivelado a nivel de gastos e ingresos, e incluye la memoria, avance de la liquidación del último ejercicio, el informe económico financiero y otros informes de intervención, bases de ejecución, anexo de personal con la plantilla y relación valorada, el programa de productividad y criterios para el abono de servicios extraordinarios y el anexo de inversiones. Los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentase ninguna, sin necesidad de nuevo acuerdo y sin perjuicio de la publicación del resumen del mismo y del anexo de personal.

En Retamal de Llerena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Diego Caballero Murillo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros**  
**Salvatierra de los Barros (Badajoz)**

**Anuncio 190/2024**

*Bases para la contratación laboral temporal de una plaza de Profesor/a de Música*

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Resultando que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, y siendo la promoción de la cultura y equipamientos culturales, una competencia propia conforme al artículo 25.2.m) de la Ley reguladora de bases de régimen local.

Resultando que la Escuela Municipal de Música de Salvatierra de los Barros supone un centro cultural de formación musical de gran importancia en el municipio desde hace más de veinte años, y que cuenta con más de treinta alumnos de distintas edades, los cuales se forman en distintos instrumentos y realizan conciertos dentro de la Banda Municipal de música en

fechas señaladas, tanto dentro del municipio como en municipios cercanos.

Resultando que las zonas rurales deben tener unos servicios mínimos para que los ciudadanos de las mismas puedan vivir en una situación de igualdad de derechos que el vecino de cualquier ciudad. Uno de estos derechos básicos, debe ser el derecho a la educación y cultura, siendo este derecho aún más importante en niños y niñas, ya que les supone parte de su desarrollo mental y personal.

Resultando que la despoblación del medio rural es una de las realidades más severas en el marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales de la Provincia de Badajoz y en concreto en el municipio de Salvatierra de los Barros por los siguientes motivos: El alto porcentaje de personas en edad anciana; el no disponer de centros de enseñanza secundaria ni superiores, hace que los/las jóvenes tengan que marchar a la capital o poblaciones que si los tienen; lejanía a centros hospitalarios y centros comerciales; así como escasez de puestos de trabajo cualificados. El vaciamiento territorial, además de provocar un grave problema de desequilibrio socioterritorial, compromete también las cuentas públicas ya que de seguir así puede producirse un encarecimiento de los costes de prestación de servicios públicos y sostenimiento de infraestructura para poder seguir manteniendo el funcionamiento, y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento y/o pérdida de recursos endógenos los recursos tiene la capacidad de mejorar la calidad de vida de la población a través de la creación de herramientas que podemos aprovechar ya sea de forma económica, educativa, turística o medioambiental.

Resultando que, por los motivos expresados anteriormente, se hace imprescindible y urgente realizar la selección de un profesor de música para la impartición de clases durante el curso 2024, por un periodo de seis meses a contar desde la firma del contrato.

Resultando que el Ayuntamiento no dispone de personal de la Escuela de Música en plantilla, ya que el funcionamiento de la misma depende de los alumnos inscritos cada año y de la suficiencia financiera del Ayuntamiento para llevar a cabo dicha contratación, ya que no se trata de un servicio obligatorio del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de enero de 2024;

De conformidad con lo establecido en el art. 21o.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo,

#### DISPONGO

Primero.- Convocar una plaza de Profesor/a de Música con carácter temporal para el curso 2024.

Segundo.- Aprobar las bases de selección que han de regir el proceso selectivo y que se anejan a la presente resolución.

Tercero.- Abrir un plazo de exposición pública de las bases y presentación simultánea de documentación y solicitudes en el Registro del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros durante un periodo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Salvatierra de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Abel Caro Díaz.

#### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN LABORAL TEMPORAL DE PROFESOR/A DE MÚSICA

1. Número de plazas ofertadas: Una.
2. Objeto: Profesor/a de Música.
3. Trabajo a desarrollar: Los correspondientes al puesto de trabajo de Profesor de Música de la Escuela Municipal de música del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.
4. Duración del contrato: 6 meses.
5. Jornada: 40 horas mensuales.
6. Retribuciones brutas: 719,11 euros/mensuales incluida paga extra.

## 7. Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- Tener cumplidos los dieciséis años, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas u órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
- Estar en posesión del título superior de música, o título administrativo que lo sustituya.

Todos los requisitos precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte del proceso selectivo, y mantenerse durante el mismo, hasta el momento de la formalización del contrato.

## 8. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, se realizarán conforme al anexo I, debiendo presentarse en el Registro general del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica del mismo.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán acompañar:

- Documento nacional del DNI.
- Título académico solicitado, o título administrativo que lo sustituya.
- Títulos que acrediten la experiencia docente y la formación y/o especialización profesional, así como cuantos documentos puedan servir para acreditar los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Certificado negativo de delitos sexuales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de las personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, junto con la relación de los/las aspirantes excluidos/as y causas que han motivado la exclusión, disponiendo de dos días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la sede electrónica, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición previa y potestativa de recurso de reposición.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará la composición del Tribunal de Selección, así como fecha, hora y lugar de celebración de la fase de oposición.

## 9. Tribunal de selección.



Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario o laboral fijo de la Excm. Diputación de Badajoz.

Vocales: Tres funcionarios o laboral fijo de la Excm. Diputación de Badajoz.

Secretario: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver cuestiones que pudieran suscitarse durante la relación de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### 10. Procedimiento de selección.

##### A) Fase de Concurso:

La fase de concurso, que tendrá la puntuación máxima de 5 puntos, consistirá en el examen y valoración por el Tribunal de Selección de los méritos presentados y debidamente justificados a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

	Puntos	Puntuación máxima	Documentos justificativos
1. Experiencia docente: (*) 1.1 Por cada mes completo de experiencia docente (Profesor de Música) impartido en las administraciones públicas. 1.2. Por cada mes completo de experiencia docente (Profesor de Música) no impartido en las administraciones públicas	0,10  0,025	0,50 0,50	Contrato de trabajo y/o certificado de la administración Contrato de trabajo y/o certificado expedido por el centro/academia, ...
2. Formación y especialización profesional 2.1 Título de Diplomado, Graduado o Licenciado. 2.2. Por cada curso, seminario... de formación relacionado directamente con la docencia e impartidos por las instituciones de carácter público: a) De 20 a 50 horas b) De 51 a 100 horas c) Más de 100 horas 2.3. Por cada curso, seminario... de formación no relacionado directamente con la docencia, pero sí con la música o la educación e impartidos por instituciones de carácter público a) De 20 a 50 horas b) De 51 a 100 horas c) Más de 100 horas 2.4. Por cada curso, seminario... de formación no relacionado directamente con la docencia, pero sí con la música o la educación e impartido por instituciones de carácter privado. a) De 20 a 50 horas b) De 51 a 100 horas c) Más de 100 horas	1,50  0,25 0,50 1,00  0,25 0,50 1,00  0,10 0,15 0,25	1,50   1,00  1,00  0,50	Título administrativo correspondiente Documento acreditativo expedido por la administración correspondiente  Documento acreditativo expedido por la administración correspondiente  Documento administrativo acreditativo expedido por la administración correspondiente

\* Para la valoración de la experiencia en el epígrafe 1.1 y 1.2 las jornadas inferiores al 100% se valorarán proporcionalmente a la jornada trabajada.

**B) Fase de oposición:**

La fase de oposición, que tendrá una puntuación máxima de 5 puntos (necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para la superación de la prueba) consistirá en:

Defensa de memoria-proyecto pedagógico mediante una exposición ante el Tribunal con una duración de entre 5 y 10 minutos.

El aspirante deberá entregar copia del proyecto antes de realizar la defensa del mismo. El proyecto tendrá un mínimo de 4 y un máximo de 10 páginas, en papel tamaño din-A4 en letra Times New Roman número 12 e interlineado 1,5.

En el caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán tener reconocido por la Administración competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiéndose acreditar esta circunstancia en el momento de presentación de la solicitud.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán indicar en la solicitud, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que precisen para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción o menoscabo del nivel de suficiencia exigible, acreditando la discapacidad mediante certificado expedido por el órgano competente.

En estos casos la solicitud deberá adjuntar, haciéndolo constar en el apartado "observaciones" el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de la defensa del proyecto pedagógico, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes.

Las calificaciones de la fase de oposición serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación total será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso (máximo 5 puntos) y en la fase de oposición (máximo 5 puntos).

Si existiese igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes, el desempate se resolverá en favor de aquel aspirante que:

- 1.º Tenga mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º Si persistiese el empate, se realizará en favor de aquel que tenga una puntuación mayor obtenida en el apartado 2 de la fase de concurso (formación y especialización profesional).
- 3.º Si persistiese el empate se realizará en favor de aquel que haya obtenido una mayor puntuación en el apartado 1 de la fase de concurso (experiencia docente).
- 4.º Si persistiese el empate, se dirimirá por sorteo público en presencia de los aspirantes afectados, siempre y cuando el empate afecte al primer y segundo en la lista por orden de puntuación, de lo contrario únicamente se dirimirá el empate por sorteo en el momento en el que, por vacante del titular, los afectados pasaran al primer y segundo puesto de la lista.

**11. Calificación, relación de aprobados y bolsa de trabajo.**

La calificación definitiva de los/las aspirantes será la que se obtenga de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición, que sumarán como máximo 10 puntos.

Determinada la puntuación final de los aspirantes, el Tribunal publicará, mediante anuncio en el tablón de anuncios físico de la Casa Consistorial y tablón electrónico de la sede electrónica, la relación de aspirantes aprobados por orden de selección, concediendo un plazo de cuatro días naturales para reclamaciones. Transcurrido el plazo, elevará relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación al Sr. Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación,

según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, con el fin de cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en el caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, el Ayuntamiento podrá contratar, por el tiempo restante a los aspirantes que, sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Alcaldía ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación en el proceso selectivo.

En caso de vacante, los llamamientos se realizarán en el número de teléfono indicado en la solicitud dos veces durante dos días seguidos a distinta hora. En caso de que no se produzca la localización, se ofertará la contratación que ocupe el siguiente puesto en la lista, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 30 de julio de 2024.

#### 12. Régimen de incompatibilidades.

El/La aspirante que resulte nombrado/a para la plaza ofertada, quedará sometido/a, desde el momento de la formalización del contrato, al régimen de incompatibilidades vigente.

#### 13. Nombramiento/formalización del contrato.

El/la aspirante propuesto/a, deberá formalizar el contrato de trabajo previo requerimiento mediante resolución de Alcaldía en el plazo de cinco días hábiles desde la misma.

Será casusa exclusión/resolución del contrato no superar el periodo de prueba establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### 14. Protección de datos de carácter personal.

Los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

El Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, como responsable de los ficheros y expedientes que contengan información personal del aspirante contratado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados.

El aspirante podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

#### 15. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa reguladora.

Contra las bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso de contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

PROCESO SELECTIVO PROFESOR DE MÚSICA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

ANEXO I

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones

en \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y dirección de email a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_, teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; ante esa Alcaldía-Presidencia comparezco y

EXPONGO:

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas, realizada por el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, para la selección laboral temporal de un Profesor/a de la Escuela Municipal de Música durante el curso 2024.

Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Tercero.- Que adjunto a la presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica de DNI/NIF.
- Copia auténtica de titulación requerida.
- Copia auténtica de contratos de trabajo, titulaciones y/o certificados que acrediten la experiencia docente y la formación y/o especialización profesional, así como cuantos documentos puedan servir para acreditar los méritos de la fase de concurso.
- Copia auténtica de certificado negativo de delitos sexuales

Observaciones:

Por todo ello:

SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde-Presidente de Salvatierra de los Barros.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Zafra**

**Zafra (Badajoz)**

**Anuncio 188/2024**

*Aprobación provisional de la derogación de ordenanzas fiscales n.º 10, tasa por licencia de apertura de establecimientos y prestación de servicios administrativos y n.º 5, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU)

Aprobada provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos y prestación de servicios administrativos y de la Ordenanza fiscal número 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zafra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Zafra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Carlos Fernández Calderón.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MANCOMUNIDADES**  
**Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros-Río Matachel**  
**Villafranca de los Barros (Badajoz)**  
**Anuncio 185/2024**

*Reglamento de régimen interno de la escuela profesional dual de empleo "El Cañito"*

Se pone en conocimiento del público en general que en la Asamblea de fecha 1 de diciembre de 2023 por decreto 31/2023 se aprobó el Reglamento de régimen Interno del programa de formación profesional dual "El Cañito" con el siguiente tenor literal:

«REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "EL CAÑITO"

Índice:

- Artículo 1.- Introducción.
- Artículo 2.- Ámbito de aplicación.
- Artículo 3.- Condiciones del alumno-trabajador.
- Artículo 4.- Condiciones del personal técnico.
- Artículo 5.- El representante de los alumnos/as-trabajadores/as y sus funciones.
- Artículo 6.- Horario de trabajo.
- Artículo 7.- Calendario laboral.
- Artículo 8.- Descanso semanal.
- Artículo 9.- Vacaciones anuales.
- Artículo 10.- Permisos y licencias.
- Artículo 11.- Derechos.
- Artículo 12.- Deberes.
- Artículo 13.- Salud laboral.
- Artículo 14.- Régimen disciplina, faltas, sanciones, competencia, prescripción y procedimiento.
- Artículo 15.- Régimen jurídico, jurisdicción competente, entrada en vigor vigencia y modificación.

Preámbulo:

El programa de escuelas profesional es duales de empleo de Extremadura consiste en el desarrollo de proyectos que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, basados

en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario y junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, para la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, a través de la profesionalización, el acompañamiento y la adquisición de experiencia, con el objetivo último de facilitar su inserción laboral.

El programa escuelas profesionales duales se fundamenta en el trabajo de las competencias sociales, personales y profesionales, así como en el desarrollo de un espíritu dinámico, colaborativo y solidario como método más efectivo para preparar al alumnado-trabajador en la búsqueda, mantenimiento y creación de empleo. De esta forma, se seguirán orientaciones metodológicas que permitan trabajar entre otras competencias: La autoestima y autoconfianza, la participación social y la capacidad de relación, la asertividad, la comunicación, cumplimiento de normas y tareas, la motivación, el trabajo en equipo y la gestión del tiempo, el análisis y solución de problemas, la flexibilidad y tolerancia a la frustración, el proceso de búsqueda de empleo, etc., al mismo tiempo que se desarrolla y se fomenta la iniciativa y la capacidad tanto creativa como emprendedora del alumnado-trabajador con la ejecución de proyectos de aprendizaje/servicio.

La escuela profesional dual de empleo "El Cañito" dependiente de la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel tiene como objetivo principal la inserción laboral de los alumnos/as-trabajadores/as participantes (en adelante, beneficiarios/as del programa). Con la divulgación del presente documento, entendido como una propuesta de mínimos, se pretende conseguir la interiorización de unas normas básicas de convivencia, que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y deberes de quienes integran el proyecto.

El Reglamento de régimen interno será de aplicación a la totalidad del personal técnico, así como a los beneficiarios del programa que participan en la escuela profesional dual de empleo sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula el programa, el Estatuto de los Trabajadores, los convenios colectivos suscritos por la entidad promotora y demás legislación aplicable.

#### Artículo 1.- Introducción.

El presente Reglamento pretende servir de norma, que articule dentro de la legalidad vigente aquellos aspectos propios del desempeño cotidiano de la labor encomendada al personal de esta escuela profesional estableciendo las normas de funcionamiento y coordinación.

El personal técnico que presta sus servicios en el programa y que constituye el equipo técnico se clasifica de la siguiente forma:

##### a) Directora-gestora cuyas funciones son:

- Administrar operativamente la gestión de la formación y de los recursos humanos a través del correcto tratamiento, la transmisión de la información, el seguimiento y la evaluación del desempeño profesional.
- Dentro del ámbito de competencias asignadas por la entidad promotora: Previsión, elaboración, ejecución y control presupuestario de las cantidades consignadas para el desarrollo de las actividades, así como de las cantidades atípicas, teniendo en cuenta los conceptos de gastos subvencionables, cuantía de la subvención, pago de las subvenciones y justificación de la subvención, así como de la documentación administrativa y contable que se deriven.
- Mantenimiento actualizado del conjunto de documentos e informaciones administrativo-laborales de la plantilla, el control de los procesos de elaboración de nóminas y documentación derivada.
- Apoyo, control y seguimiento de las actuaciones en el ámbito de la seguridad e higiene.
- Desarrollar los procesos de comunicación y archivo documental generados en la actividad del proyecto.
- Organizar los recursos humanos y materiales que garanticen la impartición de los módulos complementarios y el diseño, desarrollo e implantación de un proyecto emprendedor transformador del entorno, como una oportunidad para aumentar la autoconfianza del alumno trabajador para desarrollar iniciativas y aportar valor al mismo.
- Implementación de una dinámica de equipo que fomente la competencia profesional y personal a través de las habilidades de escucha, asertivas, de autocontrol y de resolución de



conflictos, para conseguir una mayor eficacia en el proceso de enseñanza-aprendizaje, trabajando en un entorno cooperativo y colaborativo.

- Planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico-prácticos de orientación laboral, fomento de la actividad emprendedora, gestión empresarial y búsqueda de empleo.

- La elaboración, o en su caso el control, de los contratos laborales, nóminas y cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Cumplimentación de la justificación económica en la aplicación GETCOTEX.

- Colaborar en el diseño y desarrollo de acciones que promuevan la incorporación al mercado laboral del alumnado trabajador incluyendo entre otras actuaciones la orientación profesional, la dinamización de la búsqueda de empleo y el contacto con posibles empleadores.

b) Coordinadora de formación-técnica acompañamiento/tutorización cuyas funciones son:

- Coordinación del equipo docente en relación con la planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico-prácticos y de los trabajos a realizar por los alumnos trabajadores en su aspecto formativo, con el objetivo de conseguir una gestión conjunta y unificada, y el particular según lo establecido en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

- Adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos. Asesoramiento metodológico a los monitores.

- Establecer un plan individualizado para el alumno que no haya alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, que le permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en la normativa educativa.

- Incluir acciones de formación de apoyo para la superación de las pruebas de competencias clave para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2.

- Implementar una metodología que utilice todo el equipo para que el proyecto formativo facilite el trabajo por competencias, de forma transversal, utilizando, entre otras, las siguientes orientaciones metodológicas: Que el/la alumno/a trabajador/a conozca los objetivos del proyecto, qué va a aprender, y que va a obtener una vez finalizado el mismo; que se utilice una metodología activa que se apoye en estructuras de aprendizaje cooperativo y solidario, de forma que a través de la resolución conjunta de las situaciones similares; que se favorezca el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo en la consecución de un fin común, "encontrar empleo", ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; que se utilicen los recursos materiales que posibiliten una óptica abierta, una metodología participativa y grupal, dinamismo, cohesión de grupo y corresponsabilidad; que el papel del alumno/a trabajador/a en este proceso sea activo y autónomo, y que sea consciente de ser el responsable de su propio aprendizaje y que el docente se implique como elemento orientador, promotor y facilitador de experiencias y del desarrollo competencial en el alumnado. La motivación de estas personas debe ser uno de los elementos esenciales del programa para el cumplimiento de sus objetivos, determinándose la asunción de nuevos retos personales y compromisos con una posición proactiva.

- Realización de acciones de acompañamiento/tutorización, como un proceso de guía y motivación continuada en el desarrollo personal y profesional de cada participante, fortaleciendo su papel social, contribuyendo a mejorar su capacidad para la toma de decisiones y a la realización de las acciones y actividades previstas.

- Las acciones a realizar serán fundamentalmente de orientación, desarrollo de aspectos personales y aquellas que abordan la mejora de competencias básicas y genéricas, en particular, la autoconfianza, la comunicación, el cumplimiento de tareas, la gestión del tiempo, la capacidad de relación, la flexibilidad y tolerancia a la frustración, el análisis y resolución de

problemas y el fomento de la iniciativa y espíritu emprendedor.

- Acoger, fidelizar, motivar e informar acerca de los objetivos del programa, etapas y compromisos. Abordar aspectos de desarrollo personal y social.
- Identificar si la persona se adecua a las necesidades laborales del entorno o territorio y de las empresas vinculadas al mismo; si domina los instrumentos, métodos y acciones necesarias para ofertarse e insertarse en el mercado de trabajo y si puede establecer contactos con las empresas o explorar las potencialidades del autoempleo y el emprendimiento.
- Realizar sesiones de información y conocimiento del entorno productivo, con el fin de conocer el sector y sus ocupaciones.
- Conocer las necesidades personales, motivaciones, competencias ya adquiridas y sus potencialidades profesionales, así como los aspectos personales y habilidades menos desarrolladas que habría que adquirir y/o fomentar.
- Realizar sesiones de evaluación individualizada. Se analizará el perfil formativo y/o laboral, su situación personal, se identificarán cuáles son sus carencias y motivaciones y se adaptarán a sus expectativas. Se completará el diagnóstico realizado en el itinerario previo en función de los objetivos del programa.
- Realizar sesiones de orientación y talleres de desarrollo de aspectos personales para el empleo. La persona orientadora llevará a cabo actuaciones de asesoramiento y/o información y se trabajará el autoconocimiento, la gestión de las emociones, la orientación del proceso personal de formación, el descubrimiento de las fortalezas y las motivaciones para abordar el presente y el futuro, las preferencias profesionales y el conocimiento del mundo laboral, entre otros.
- Fomento de la iniciativa y espíritu emprendedor.
- Desarrollar la adquisición de competencias genéricas y transversales mediante dinámicas, técnicas u otros recursos que se consideren adecuados, y mediante el desarrollo de un proyecto de Aprendizaje-Servicio (ApS): Aprender haciendo un servicio a la comunidad.
- Todas estas funciones se realizarán colaborando en la implementación de estrategias metodológicas con todo el equipo directivo y docente, basadas en el trabajo por competencias, de forma transversal, apoyándose en estructuras de trabajo cooperativo y colaborativo, así como el establecimiento de sinergias entre los mismos.
- Según el artículo 15.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2020, estas acciones tendrán como referencia la "Guía de herramientas de acompañamiento/autorización" elaborada por la Dirección General competente en la gestión de programas públicos de empleo-formación del SEXPE.
- La organización de actividades "complementarias", acción tutorial, etc.

c) Monitores de formación ocupacional:

- Planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico-prácticos de su especialidad, incluyendo la relacionada con los cursos monográficos de su especialidad para los cuales se encuentren suficientemente cualificados, según lo establecido en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Participar en la metodología que utilice todo el equipo para que el proyecto formativo facilite el trabajo por competencias, de forma transversal, utilizando, entre otras, las siguientes orientaciones metodológicas: que el/la alumno/a trabajador/a conozca los objetivos del proyecto, qué va a aprender, y qué va a obtener una vez finalizado el mismo; que se utilice una metodología activa que se apoye en estructuras de aprendizaje cooperativo y solidario, de forma que a través de la resolución conjunta de las tareas, cada participante conozca las estrategias utilizadas por sus compañeros y pueda aplicarlas a situaciones similares; que se

favorezca el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo en la consecución de un fin común "encontrar empleo", ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; que se utilicen los recursos materiales que posibiliten una óptica abierta, una metodología participativa y grupal, dinamismo, cohesión de grupo y corresponsabilidad; que el papel del alumno/a trabajador/a en este proceso sea activo y autónomo, y que sea consciente de ser el responsable de su propio aprendizaje y que el docente se implique como elemento orientador, promotor y facilitador de experiencias y del desarrollo competencial en el alumnado.

- Planificación y ejecución de las unidades de obra / prestación de servicios según redacción del proyecto aprobado.
- Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.
- Jefe de taller y de las actuaciones en obra asignadas. Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales asignadas.
- Control de asistencia diaria de los alumnos trabajadores asignados.
- Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Colaborar en el desarrollo de acciones que promuevan la incorporación al mercado laboral del alumnado trabajador.
- Colaborar en el desarrollo de un proyecto de Aprendizaje-Servicio (ApS): Aprender haciendo un servicio a la comunidad. En este proyecto, se trabajará la adquisición o mejora de las siguientes competencias: Autoconfianza, comunicación, cumplimiento de tareas, gestión del tiempo, capacidad de relación, flexibilidad y tolerancia a la frustración, análisis y resolución de problemas y fomento de la iniciativa y espíritu emprendedor.

#### Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente normativa regula las condiciones de trabajo del equipo técnico y de los alumnos/trabajadores de la escuela profesional dual de empleo "El Cañito" y a fines informativos, se plasma por escrito para general conocimiento y constancia de su existencia a la hora de proceder durante el plazo de duración del mismo.

#### Artículo 3.- Condiciones del alumno-trabajador.

Define la condición de alumno/trabajador de la escuela profesional dual de empleo, el mantener con la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel (en adelante "entidad promotora") una relación regulada formalmente por un contrato de formación, por lo que son considerados trabajadores, sin perder la condición de alumno, en ningún caso.

La duración del contrato es de un año.

Durante la duración del contrato de formación, los alumnos/trabajadores tendrán derecho a la percepción de un salario equivalente al 75% del salario mínimo interprofesional vigente, además de la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

#### Artículo 4.- Condiciones del personal técnico.

El personal técnico mantiene con la entidad promotora una relación regulada formalmente por un contrato de duración determinada. La duración del contrato es de un año y 14 días más, distribuidos 7 días antes del inicio de los alumnos y 7 días después de finalización de los alumnos.

#### Artículo 5.- El representante de los alumnos/as-trabajadores/as y sus funciones.

La representación de los alumnos/as-trabajadores/as será asumida por el representante. Su elección se realizará mediante votación de la totalidad de los alumnos/as de la escuela profesional.

Funciones:

- Recoger quejas o sugerencias de los alumnos/as-trabajadores/as.

- Suplente del monitor en caso de ausencia en el aula y entorno de actuación.
- Actuar como testigo en la comunicación de sanciones.

#### Artículo 6.- Horario de trabajo.

La jornada laboral se establece en 37,5 horas semanales, que se distribuirán de lunes a viernes.

Se considera jornada laboral tanto las horas dedicadas a la formación teórico-práctica, como las dedicadas a trabajos reales.

A la hora que mejor se adapte a las necesidades y eficacia del módulo, se establecerá un descanso de treinta minutos pasados los cuales todo el personal se incorporará a las tareas que sus monitores les indiquen.

#### Artículo 7.- Calendario laboral.

La escuela profesional dual de empleo se registrará por el calendario laboral que anualmente elabora la Administración, de tal forma que se considerarán no laborables, además de los días considerados como tales a nivel nacional, regional, los dos días establecidos por la entidad donde está ubicada la sede del proyecto para los ejercicios 2023 y 2024, respectivamente y que afectan al desarrollo del proyecto.

Son días no laborables el 24 y 31 de diciembre y el 22 de mayo. Si algunos de estos días coincidiesen en no laborable se acumulará 1 día más de vacaciones. Así mismo incrementará al número de días de vacaciones los días festivos que caigan en días no laborales.

#### Artículo 8.- Descanso semanal.

El personal del programa formativo tendrá derecho a un descanso semanal de dos días que, como regla general, comprenderá los días completos del sábado y el domingo.

#### Artículo 9.- Vacaciones anuales.

El personal del programa formativo tendrá derecho a vacaciones retribuidas con duración de veintidós días hábiles.

Las vacaciones del programa formativo coincidirán para todo el personal perteneciente a este servicio (equipo técnico y alumnos-trabajadores).

Las vacaciones no podrán ser sustituidas por compensación económica u horaria alguna.

El periodo de disfrute de las vacaciones anuales se fijará prioritariamente en un periodo que atienda a las necesidades del proceso formativo y de ejecución de los entornos de actuación de la escuela profesional. Dicho periodo se determinará a propuesta del equipo técnico y sometido a consenso por parte de todo el personal del proyecto (equipo técnico y alumnos-trabajadores), debiendo ser autorizado por la entidad promotora.

#### Artículo 10.- Permisos y licencias.

Permisos retribuidos. Los miembros del equipo técnico y los alumnos/as trabajadores/as se registrarán por lo establecido en el convenio colectivo de la entidad promotora y tendrá derecho al disfrute de los permisos que se especifican a continuación, siendo necesario que lo comuniquen con la debida antelación y presentando la correspondiente justificación del hecho.

a) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, cuatro días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Por intervención quirúrgica de familiares hasta segundo grado, se disfrutará del día de la intervención y en el supuesto de que requiera continuar hospitalizado, por el tiempo que dure esta hasta un máximo de 4 días naturales y siempre que no sea de aplicación los apartados anteriores.

Los días de permiso a los que se diese lugar por accidente, enfermedad u hospitalización podrán ser disfrutados, a criterio del trabajador, de forma consecutiva o alterna.

Por interrupción del embarazo, el cónyuge o pareja de hecho tendrá derecho a 4 días naturales desde el día de la interrupción.

Por fallecimiento de un familiar de tercer grado, el día del funeral si es en día laboral.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día, que serán dos si existe cambio de residencia a otra localidad.

c) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración. Quedan excluidos por tanto los exámenes parciales.

Para la realización de cursos de formación o de perfeccionamiento profesional, si están directamente relacionados con las funciones o el puesto de trabajo que desempeña, se podrán conceder por el tiempo de duración del curso. Este permiso no implicará reducción en sus retribuciones y tendrá derecho a las dietas correspondientes.

e) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas y cónyuge o pareja de hecho.

f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a dos horas de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal de una hora al inicio y otra al final de la jornada o, en dos horas al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen.

Igualmente el trabajador/a podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, que podrá disfrutarse seguidamente de la baja maternal.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

g) Por nacimiento, acogimiento o adopción, el cónyuge o pareja de hecho tendrá derecho a 2 días hábiles, ampliables según las circunstancias, que se podrá disfrutar toda vez que finalice el permiso de paternidad.

Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la trabajadora o el trabajador tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

h) Por razones de guarda legal, cuando el trabajador tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el trabajador o la trabajadora tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes. Este permiso podrá sustituirse por otro a jornada completa, previa petición del interesado, hasta un máximo de quince días cuando exija una atención que no pueda prestar otra persona o institución.

j) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

k) Durante el tiempo que duren las jornadas o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista el personal municipal, avisando con la debida antelación. Si la asistencia a tales actos fuese promovida o auspiciada por la Mancomunidad u otro organismo competente, tendrá derecho el trabajador a percibir indemnización en concepto de dietas, desplazamiento, etc.

l) Por el tiempo necesario, en los casos de asistencia a consultas médicas de especialistas o para acompañar a un familiar hasta primer grado que precise la presencia del trabajador o trabajadora.



Por el tiempo necesario para acompañar a hijos e hijas menores de edad a consulta médica.

m) Por el tiempo necesario para asistir a reconocimientos o recuperaciones relativas a enfermedades o accidentes profesionales.

n) Todos los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a quince días naturales en caso de matrimonio o acreditación de inscripción en el registro de parejas de hecho, pudiéndose acumular a los meses de vacaciones. Este permiso se disfrutará una sola vez por cada relación afectiva, independientemente de la fecha y del registro dónde se formalice.

o) El día en que se produzca el matrimonio o inscripción en el registro de pareja de hecho de familiares de primer grado,

p) Por asuntos particulares, se podrán disfrutar durante el año en curso un total de seis días. Este disfrute será de aplicación a los trabajadores con contrato igual o superior a un año. Para los contratos iguales o superiores a 2 meses, se disfrutarán de los días proporcionales a la duración del contrato, y cuando el cálculo contenga fracciones, estas se computarán como horas de reducción en una jornada.

Además de los días de libre disposición establecidos, los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. Este derecho será de aplicación a lo largo del año del cumplimiento.

En caso de enfermedad o ausencia, el personal al servicio de la Mancomunidad estará obligado a comunicar dicha ausencia de inmediato y a justificarla dentro de los tres días laborables siguientes a su falta de asistencial, así como a presentar los sucesivos partes de confirmación y alta

q) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

r) Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del trabajador/a, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades



autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

s) El permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo tendrá una duración de dieciséis semanas, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

En los casos previstos en los apartados q), r), y s) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la trabajadora y, en su caso, del otro progenitor, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los trabajadores/as que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

t) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer trabajadora: Las faltas de asistencia de las empleadas municipales víctimas de violencia de género, total o parcial, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

#### Artículo 11.- Derechos.

Los que a continuación se relacionan:

- a) Respeto a la dignidad, intimidad y consideración debida de cada uno de los integrantes de la escuela profesional dual de empleo "El Cañito", comprendida la protección frente a ofensas de naturaleza verbal, física, ideológica, religiosa, étnica, sexual y redes sociales.
- b) Respeto a su conciencia cívica y moral.
- c) Respeto a su dignidad personal.
- d) Recibir una educación integral y una formación profesional (alumnos-as/trabajadores-as) que les capacite en el conocimiento de un oficio para su futura inserción laboral, conforme a los objetivos del programa y a las necesidades y posibilidades personales de cada uno.
- e) Utilizar con la corrección debida las instalaciones, mobiliario y material del programa.
- f) Disponer de las herramientas, equipos y utillaje adecuados para el desempeño de sus tareas conforme a las normas de seguridad y salud laboral en el trabajo.
- g) A su integridad física y a una adecuada puesta en práctica de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- h) Realizar actividades culturales diversas que contribuyan a su formación integral.
- i) A ser asesorados en la adquisición de técnicas de autoempleo y fórmulas para su inserción laboral.
- j) A participar en la organización del programa formativo a través de la formulación de sugerencias y opiniones, bien de forma individual o colectiva.
- k) A no ser discriminados por razón de sexo, estado civil, raza, edad, condición social, ideas religiosas o

políticas, disminución física... según lo establecido en la Ley.

l) A la percepción de la remuneración legalmente establecida.

m) A ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Director sobre cualquier imagen personal utilizada para la difusión de la escuela profesional dual de empleo, de acuerdo al derecho a la propia imagen reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y la Ley Orgánica 1 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

n) A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.

#### Artículo 12.- Deberes.

Los que a continuación se relacionan:

a) Respetar la dignidad de cuantas personas forman parte del programa, así como mantener una actitud cívica en su comportamiento personal.

b) Cumplir las obligaciones establecidas para su trabajo en el programa, de conformidad con las reglas de buena fe y diligencia.

c) Obedecer, por parte de los alumnos-as/trabajadores-as, las instrucciones del equipo técnico y resto de personal docente o vinculado con la escuela profesional dual, en el ejercicio regular de sus funciones.

e) Adoptar medidas de seguridad e higiene en el trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que el programa pone a su disposición.

f) Realizar las tareas concretas que le sean encomendadas bajo la dirección de cualquier miembro del equipo técnico, pudiendo ser adoptadas por el equipo de formadores las oportunas medidas de vigilancia y control para verificar tanto el cumplimiento de las obligaciones como el grado de aplicación del alumno/a-trabajador/a participante.

g) Participar activamente en las clases teóricas complementarias de su formación integral, cumpliendo con las tareas que les sean encomendadas por los profesores, ya sean miembros integrantes del proyecto como aquellos colaboradores del mismo.

h) Guardar el debido respeto a los compañeros, manteniendo un trato de corrección y colaborando con ellos en el trabajo cuando sea necesario.

i) Respetar los edificios, instalaciones, mobiliario y demás material del programa y de la entidad promotora.

j) Hacerse responsables del vestuario, herramienta, utillaje o maquinaria al uso (docentes y discentes) que les sean entregadas para su trabajo, cuidándola y guardándola de modo conveniente y haciéndose cargo de su reposición en caso de pérdida o deterioro por mal uso de la misma, siempre que se demuestre la falta de diligencia por parte del usuario en tales circunstancias. En tal sentido indicar que la ropa de trabajo ha de ser utilizada únicamente en actividades desarrolladas en el programa y por personal autorizado.

Todas las herramientas y utillaje entregados a los participantes, así como la maquinaria y herramientas aportadas por la entidad o adquiridas al comenzar el proyecto o a lo largo del desarrollo del mismo, deben entregarse en perfecto estado a la entidad, una vez finalizado el mismo.

k) Utilizar el vestuario facilitado durante la totalidad de la jornada laboral, incluidos los 30 minutos de descanso establecidos, salvo en actividades muy concretas y por deseo expreso de la dirección del programa o la propia entidad promotora.

l) Adoptar actitudes de eficiencia, dinamismo y apego al trabajo que desempeñan, siendo conscientes en todo momento de que de ellos depende la "imagen" que la escuela profesional dual de empleo ofrece a la localidad y su entorno.

m) Informar por parte de cualquier miembro de la escuela profesional dual de empleo, al equipo técnico, en la primera hora de la jornada laboral, de la no asistencia al trabajo, cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad justificada de incorporación al centro, para evitar posibles desarreglos en horarios, planificación en el trabajo y perjuicios a los compañeros y en definitiva al desarrollo normal de la actividad del

programa.

n) Comunicar al equipo técnico cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo o que ponga en peligro su integridad física o la del resto del personal del programa, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad y privacidad individual.

o) Atendiendo a la Ley Antitabaco 28/2005, de 26 de diciembre, no se permitirá fumar en el lugar de trabajo y en las aulas de formación.

p) Cuando se falten unas horas del día o todo el día, por motivos de visita médica (otros), deberá aparecer en el justificante, la hora de entrada y salida en el centro médico, debiendo incorporarte al puesto de trabajo el resto de las horas, salvo que el médico prescriba por escrito reposo por más tiempo, indicando por escrito ese tiempo en número de días o horas con firma y sello facultativo. No pudiendo superar la prescripción de reposo en 3 días, y con un máximo acumulativo de cuatro días durante el periodo de un año de contrato.

#### Artículo 13.- Salud laboral.

La escuela profesional dual de empleo proporcionará al inicio del proyecto el siguiente uniforme: 1 chaleco, 2 polar, 2 camisas de manga corta reflectante, 2 camisas de manga larga con reflectante, 2 pantalones, un par de botas de seguridad. Así como los equipos de protección individual necesarios. Y guantes a renovar cuando se deterioren.

El uso de las prendas será obligatorio y se utilizará exclusivamente en horas de servicio. Su mantenimiento es responsabilidad directa de cada trabajador.

Todo el personal está sujeto a comunicar a la dirección del centro, cualquier desperfecto que apreciase tanto en instalaciones, mobiliario, equipos, herramientas, así como el abandono o incumplimiento de normas de seguridad e higiene.

#### Artículo 14.- Régimen disciplinario: Faltas, sanciones, competencia, prescripción y procedimiento.

A) Las faltas: Se clasifican en leves, graves y muy graves, estableciéndose su regulación en los apartados siguientes, así como las sanciones correspondientes a cada una de ellas.

##### A.1.- Faltas leves:

- La incorrección o falta de respeto con sus compañeros/as.
- Hasta tres faltas reiteradas de puntualidad sin causa justificada que superen los diez minutos en el plazo de un mes.
- Las discusiones durante la jornada laboral. Si tales discusiones produjesen graves escándalos o alborotos, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.
- La práctica de todo tipo de juegos, uso de móviles o máquinas encaminadas a distraer la atención de cualquier miembro del programa durante el horario de trabajo y formación. Se solicitará siempre el uso del móvil al responsable del equipo técnico, responsable del desarrollo de las actividades formativas o laborales.
- El bajo rendimiento, comportamiento apático sin causa justificada, tanto en las actividades formativas como en el trabajo propio del programa. Interrupciones que entorpezcan tanto las clases teóricas como el trabajo efectivo y el consiguiente perjuicio para los compañeros.
- Presentarse a clase sin los útiles necesarios por descuido inexcusable.
- El no usar y/o descuidar el vestuario y material personal del que disponen para el desarrollo de su trabajo durante la totalidad de la jornada laboral (incluidos el tiempo de descanso).
- El descuido o mal uso de las instalaciones, mobiliario, herramientas y materiales del Centro.
- La no comunicación con la antelación debida de una falta por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- La no presentación en tiempo oportuno y reglamentado (tres días a partir de la ausencia en el trabajo) de los justificantes, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

- Fumar en zonas no permitidas.
- Introducir en el centro de trabajo a personas ajenas al proyecto, sin previo aviso o permiso correspondiente, poniéndola en posible riesgo y responsabilizando consecuentemente a la dirección. Está prohibido el paso a toda persona ajena al proyecto, salvo en determinadas situaciones de promoción, divulgación o difusión del proyecto tales como visitas programadas, jornadas de puertas abiertas, exposiciones...
- Desobedecer una orden de un miembro del equipo técnico/monitores en el ejercicio de sus funciones.
- Una expulsión de clase o taller producida por falta de interés, comportamiento inadecuado o por impedir el desarrollo normal de las clases o el taller durante el periodo de un mes.

#### A.2.- Faltas graves:

- Haber sido sancionado por tres faltas leves en el período de un mes.
- La falta de obediencia debida al personal directivo y docente del programa o visitante.
- La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.
- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
- La tenencia y consumo de alcohol, drogas y/o estupefacientes ilegales durante la jornada de trabajo y formación (entendida como el consumo de alcohol o drogas durante la jornada de trabajo y/o los claros síntomas de estar bajo los efectos del alcohol y la droga).
- El ataque a la integridad física y moral de los compañeros/as y en general, mantener conductas antisociales y/o violentas durante la jornada laboral.
- El incumplimiento o abandono reiterado de normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- La simulación de enfermedad o accidente, así como el abuso del tiempo dedicado a consulta médica. Se exigirá por parte de la dirección del proyecto los justificantes de faltas de asistencia donde se hará constar la hora de la citación así como la hora de salida de la consulta.
- La ausencia en el trabajo sin causa justificada.
- Faltas de hurto y/o robo, tanto a los trabajadores como al programa o a la Entidad Promotora, así como a cualquier persona dentro o fuera del centro en cualquier actividad desarrollada por el programa. En este sentido se ponderará y valorará la gravedad del hecho por el equipo técnico, para tramitación de informes y expedientes cualesquiera que sean necesarios y sus correspondientes sanciones.
- Reincidir en falta de interés o apatía en la formación o en el trabajo.
- Causar negligentemente daños a cualquier compañero/a, dependencias, instalaciones, herramientas y materiales dependientes del programa.
- El uso inadecuado/sin autorización de cualquier medio de transporte durante la jornada laboral.
- La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.
- El acoso por razón de origen, religión, edad, sexo, etc.
- Fotografiar o grabar imágenes dentro de las instalaciones, centro de trabajo y dentro de las actividades de la escuela profesional dual de empleo para su posterior publicación o manipulación sin autorización en redes sociales.
- Cualquier otra que sin estar especificada sea considerada por el equipo técnico, como falta grave.

**A.3.- Faltas muy graves:**

- Más de cuatro faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes.
- Ocho o más faltas de puntualidad no justificadas cometidas en el periodo de seis meses.
- La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días en un mes o nueve durante el período de seis meses. (Este punto implica la expulsión inmediata del proyecto de la escuela profesional).
- La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Haber sido sancionado/a en más de una ocasión por incurrir en falta grave.
- Acudir al puesto de trabajo en estado de embriaguez o drogadicción, o alcanzar tal estado durante el horario del mismo.
- La manipulación intencionada, temeraria e irresponsable basada en la negligencia, desidia y descuido a propio intento de los equipos de los talleres que puedan ocasionar daños materiales y poner en peligro la seguridad y por consiguiente la integridad propia o ajena.
- La rotura y/o destrucción malintencionada de maquinarias, herramientas, materiales e instalaciones del programa.
- La simulación de accidente o enfermedad o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- La apropiación hurto o robo de bienes ajenos.
- Los malos tratos de palabra u obra o faltas muy graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados.
- La desobediencia e indisciplina reiteradas o continuadas en el trabajo.
- La imprudencia o negligencia inexcusables en el desempeño del trabajo, así como el incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo cuando sean causantes de accidente laboral grave o produzcan graves daños a la empresa.
- La reincidencia en comisión de falta grave, dos o más veces, en un período de tres meses, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de sanción.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave
- Otras faltas no previstas en las anteriores que pueda considerarse por el equipo técnico como muy grave.

**B) Sanciones:**

Será motivo de suspensión de sueldo por un día:

- La falta de puntualidad en 3 ocasiones en el periodo de un mes.
- La negativa a realizar cualquier tarea indicada por el personal del centro supondrá la suspensión de empleo y sueldo del mismo día.
- El abandono del puesto de trabajo o de las aulas sin permiso del personal del centro y sin justificación alguna.
- No aportar el justificante de asistencia a consulta médica con la hora de entrada y salida.
- El no traer el uniforme y material completo proporcionado por el centro, así como no utilizar las medidas de seguridad.

- El uso reiterado del móvil durante la jornada laboral, sin autorización del personal docente, en más de 3 ocasiones.

Atendiendo a la gravedad de la falta cometida, se sancionará del modo siguiente:

**B.1.- Faltas leves:**

- Amonestación verbal por cualquier miembro del equipo técnico.
- Apercibimiento de la dirección por escrito, que se unirá a la propuesta de falta y por consiguiente apertura de expediente disciplinario.
- Suspensión de empleo y sueldo durante de un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan, previo trámite de audiencia.

**B.2.- Faltas graves:**

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.

**B.3.- Faltas muy graves:**

- Suspensión del programa y sueldo durante el plazo de siete días a un mes, mediante comunicación expresa de las causas que lo motivan.
- Y/o expulsión, extinción del contrato por despido disciplinario.

Nota: Cuando un trabajador/a no justifique documentalmente en tres días su ausencia del puesto de trabajo, bien sea por acumulación de horas o la jornada completa, automáticamente se le descontará de la nómina ese día en concreto, sin perjuicio del procedimiento sancionador instruido.

Será de aplicación la suspensión cautelar del inculpado hasta la resolución del expediente cuando su permanencia en el programa impida el normal desarrollo del mismo.

Para la graduación de la gravedad o levedad de las sanciones se atenderá a los siguientes criterios:

- El grado de intencionalidad.
- El grado de perturbación producida en el funcionamiento del programa.
- Los daños producidos a las personas o en las cosas.
- La reincidencia.

**C) Competencia:**

Corresponde al representante legal de la entidad promotora del proyecto, o persona en quien delegue, la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Reglamento de régimen interno, en el caso de faltas graves o muy graves.

Corresponde a la dirección del proyecto, con conocimiento de los alumnos-trabajadores, la facultad de imponer y sancionar disciplinariamente a los alumnos-trabajadores, observando en todo caso las disposiciones legales en vigor en el caso de faltas leves.

**D) Prescripción de las faltas.**

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la que la entidad promotora tenga conocimiento de las mismas y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o información preliminar del que pueda instruirse, incluida la audiencia propia al interesado, siempre que la duración en su conjunto no supere el plazo de tres meses, sin mediar culpa del trabajador expedientado.



**E) Procedimiento:**

El proceso de inicio de expediente corresponderá a cualquier miembro del equipo técnico del programa (previo informe del Director del proyecto).

La apertura del expediente será comunicada al alumno-trabajador, con expresión de los hechos que la motivaron y la fecha en que ocurrieron.

Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la instrucción del expediente sancionador, salvo el trámite de audiencia al inculpado, así como la comunicación escrita motivada.

La comunicación de apertura de expediente sancionador al trabajador servirá de notificación de los hechos imputados y éste tendrá un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones.

Recibidas las alegaciones, o pasado el plazo para hacerlo, se dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora, que dictará la resolución definitiva, la cual será comunicada por escrito al trabajador.

En las faltas muy graves la instrucción del expediente sancionador será iniciada por la dirección, a propuesta escrita del equipo técnico o por propia iniciativa.

La sanción será impuesta por el representante legal de la entidad promotora, a propuesta de la dirección del centro, y requerirá comunicación escrita y motivada al inculpado, concediéndole un plazo de 72 horas para que alegue en su defensa lo que estime oportuno. Seguidamente, la dirección dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora, que dictará la resolución definitiva con notificación al interesado.

La baja definitiva o exclusión del alumnado/a-trabajador/a, propuesta por la Dirección del proyecto escuela profesional dual "El Cañito", requerirá la tramitación de un expediente disciplinario y será impuesta por el representante legal o persona en quien delegue y paralelamente requerirá la tramitación establecida en la normativa concordante del programa de escuelas profesionales duales para el empleo.

Artículo 15.- Régimen jurídico, jurisdicción competente, entrada en vigor, vigencia y modificación.

a) Régimen jurídico: En lo no establecido en el presente Reglamento interno, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral, convenio colectivo de la entidad, normativa de la Dirección General de Formación para el Empleo, y demás aplicable.

b) Jurisdicción competente: La jurisdicción social, es la competente para conocer acerca de las cuestiones que conciernen a las relaciones laborales que se puedan suscitar entre la entidad promotora y los alumnos/trabajadores, así como entre esta y los integrantes del equipo formativo.

c) Entrada en vigor: El presente Reglamento, entrará en vigor una vez ratificado por las partes integrantes del proyecto (entidad promotora, equipo técnico y representantes de los alumnos/as trabajadores/as) y con carácter retroactivo.

d) Vigencia: Se mantendrá vigente hasta la finalización del programa formativo y periodo de prácticas y trabajos en obra real, que suman la duración total del programa, todo ello sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

e) Modificación/reforma: La entidad promotora a iniciativa propia o a requerimiento de la dirección del programa, podrá acordar las modificaciones que se estimen convenientes al presente Reglamento interno, con sujeción a los trámites establecidos para su aprobación, y observancia de las disposiciones legales vigentes. Quedan exceptuadas las modificaciones que se consideran impuestas y directamente aplicables por reformas que se produzca durante su vigencia en la normativa que regula la materia.»

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villafranca de los Barros, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, Adela Trabado Pachón.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MANCOMUNIDADES**  
**Mancomunidad Integral de Servicios "Cíjara"**  
**Herrera del Duque (Badajoz)**  
**Anuncio 182/2024**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024*

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS CÍJARA, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2024**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 127 del RDLeg 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido del Régimen Local y 169.3 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que Mancomunidad, en sesión ordinaria de la Asamblea, de fecha 22 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	1.976.947,30 €
Capítulo 1: Gastos de personal	760.307,55 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	107.812,07 €
Capítulo 3: Gastos financieros	2.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.102.827,68 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo 6: Inversiones reales	4.000,00 €
B) Operaciones financieras	
Capítulo 9: Pasivos financieros	103.406,98 €
Total	2.080.354,28 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	2.076.353,28 €
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.395.524,11 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	680.829,17 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	4.000,00 €
Total	2.080.354,28 €

Plantilla de personal de Mancomunidad Integral Cijara-2024:

Secretaria Interventora. Grupo B:	1
Arquitecto:	1
Asesor Jurídico:	1
Dinamizadores Deportivos:	5
Arquitecto Técnico:	2
Trabajadoras Sociales:	6
Educadora Social:	1
Auxiliar Administrativo:	2
Delineante:	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Herrera del Duque, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Saturnino Alcázar Vaquerizo.- La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**TRIBUNALES SUPERIORES**  
**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Cáceres**

**Anuncio 189/2024**

*Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto en Talarrubias*

Por renovación del cargo de Juez de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente edicto.

- Partido Judicial de Herrera del Duque.
- Localidad de Talarrubias.
- Juez de Paz sustituto.

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el tablón de anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y apellidos, DNI, domicilio, estudios cursados y profesión actual.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

**DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR**

- A) Certificación de nacimiento o fotocopia del DNI.
- B) Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- C) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual profesión.

Cáceres, a fecha de la firma digital.- El Secretario de Gobierno, Domingo Bujalance Tejero.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)